

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:10 hrs del día 16 del mes de Marzo de 2023, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la Licitación Pública Local, **LPL13/2/2023** con Concurrencia del Comité para la adquisición de **“EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN, VIDEOPROYECCIÓN, VESTIMENTA TEATRAL, ESCENARIO Y TRAMOYA DEL FORO DE ARTE Y CULTURA 2023”**, ante la presencia del C. Jonathan Ignacio Ortega Rodriguez, Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Administración; el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, Jefe Jurídico de la Secretaría de Administración, representante de la Unidad Centralizada de Compras; La Lic. Gabriela del Carmen Sánchez Escatel, Jefa de Espacios Escénicos de la Secretaría de Cultura; Una vez presentados ante los interesados se dio inicio a la lectura de la lista de asistencia del presente acto, siendo los siguientes: -----

PARTICIPANTES	
PARTICIPANTE	REPRESENTANTE
TENSOR INGENIERIA Y PROYECTOS EN INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V.	MARIANA DENISSE VELAZQUEZ ALVAREZ
IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA SA DE CV	GERARDO GALLEGOS MORALES
BABILONIK S.A. DE C.V.	MIGUEL ANGEL AGUIRRE MONTOYA
LUXSHOW S.A. DE C.V.	ADOLFO MENDOZA GONZALEZ

Una vez tomada asistencia, se procede a realizar un receso a este acto, continuando con él, el día 16 de Marzo de 2023 a las 11:10 hrs en el mismo domicilio, esto debido a que se siguen valorando las respuestas de las preguntas recibidas en tiempo y forma por parte de los interesados.

Una vez transcurrido el receso y siendo las 11:10 hrs del 16 de Marzo de 2023 se procede a continuar con el Acto dando inicio a la lectura de las preguntas que se presentaron en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de las bases del proceso en mención.

Babilonik S.A. de C.V.

Pregunta:

¿Nos pueden indicar en que Anexo debemos incluir la documentación solicitada en el Anexo 1, Si en el Anexo 2 o en el Anexo 5?.

RESPUESTA: el anexo 2 (anexo técnico)

Preguntas del Anexo Técnico

2.- Partidas (Ord) 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 reflectores de iluminacion. En las especificaciones técnicas del catalogo de conceptos, piden determinada cantidad de lumens como una especificación de intensidad luminosa, los fabricantes en sus fichas técnicas no



siempre utilizan los lumens como unidad de medida y usan otras medidas como CANDELAS y LUXES. Las unidades de medida entre ellas no son equivalentes:

LUMEN (Lm): el lumen es la unidad del sistema internacional de unidades para medir un flujo luminoso de una fuente de luz ¿ y que es flujo luminoso ? se define el flujo luminoso como potencia (W) emitida en forma de radiación luminosa a la que el ojo humano es sensible. Se podría decir que es la cantidad de luz total que emite un objeto y que percibimos.

CANDELA (Cd): La candela mide la intensidad luminosa, que se define como el flujo luminoso emitido por unidad de ángulo sólido en una dirección concreta. Una candela equivale a 1 lumen por estereorradian (lm/sr) Es el equivalente a medir la cantidad de luz en una dirección concreta, por lo que esta relacionado con el ángulo de apertura del haz de luz.

LUXES (Lux): El lux es la medida derivada del sistema internacional de unidades para medir el nivel de iluminación o iluminancia. Se define iluminancia como el flujo luminoso recibido por una superficie. Un lux equivale a 1 lumen/m². Básicamente, podemos decir que mide la cantidad de luz que tenemos en un metro cuadrado.

Preguntas:

En el caso de que la ficha técnica que tiene el fabricante del producto que ofertamos no cuente con la medición en lumens, ¿Qué equivalencia o dato exacto debemos presentarles? ¿El dato de equivalencia como se los presentamos para no editar el documento original del fabricante? En las visitas de campo del día 13 de Marzo 2023 al comentar este asunto de las mediciones, los representantes de la convocante dijeron que podíamos incluir una carta del fabricante adjunta a la ficha técnica certificando la intensidad del reflector de iluminación en lumens ¿ Nos pueden confirmar si así podremos solventar el requisito?

Respuesta: en efecto puede presentar una carta del fabricante en la que certifique las características del equipo en las unidades de medida que se solicitan en las bases

3.- Partida (ord) 1.1.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR TIPO ELIPSOIDAL LED CON MOTOR LED MULTICOLOR RGBAL CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS MINIMAS DE DISEÑO, 6900 LUMENES QUE CUENTE CIN CORTADORAS Y TUBO DE LENTES INTERCAMBIABLES, PUEDE CONTROLARSE POR AL MENOS 17 CANALES, COMPATIBLE CON SEÑAL DMX/RDM CONTROL DE ATENUACIÓN DE 16 BIT CON AL MENOS 3 CURVAS SELECCIONABLES DE ATENUACIÓN CRI MAYOR A 90, FRECUENCIA AJUSTABLE PARA COMPAGINAR CON CÁMARAS DE TV, SISTEMA DE ENFOQUE FINO CONSTRUIDO CON ENGRANES PARA MAYOR PRECISIÓN, CON UNA ENTRADA Y UNA SALIDA DE CONTROL ASÍ COMO UNA ENTRADA Y UNA SALIDA DE PODER PARA ENLAZAR CON OTRAS LUMINARIAS, CUERPO FABRICADO EN ALUMINIO ACABADO EN NEGRO MATE, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, INCLUYE CLAMP Y CABLE DE SEGURIDAD, UN LENTE DE ZOOM VARIABLE CON RANGO DE AL MENOS DESDE 15 HASTA AL MENOS 30, CABLE CON CONECTOR POWERCON, PRUEBAS AJUSTES PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MATERIALES DE CONSUMO HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.

Las características de este equipo que ponen en el catálogo de conceptos, son exclusivas de una marca y esto limita a que solo un participante puede cumplir textualmente con el catálogo de conceptos, situación que consideramos atenta contra el marco de la ley de permitir la libre competencia de los participantes siempre y cuando estos cumplan mediante fundamentos técnicos cubrir o incluso en algunos casos superar las necesidades de la convocante, en el caso de este equipo en particular, solicitan que la composición de colores del reflector sea RGBAL (R-red-rojo) (G-green-verde) (B-blue-azul) (A-ambar) (L-lima) nosotros

contamos con un equipo que cumple puntual con todas las características del que solicitan en el catálogo e incluso SUPERA POR MUCHO la cantidad de lumens que el que solicitan, ya que la convocante lo pide de al menos 6900 lumens y el que nosotros proponemos es de 12057 lumens, sin embargo por tratarse de una marca distinta al equipo que están solicitando, la diferencia en el que proponemos se compone por los colores RGBAM es decir, solo cambia la letra "L" por la "M", puntualmente en la ficha del que nosotros proponemos la letra "M" significa color menta y en el del catálogo la letra "L" significa color lima, técnicamente es lo mismo en ambos equipos.

Solicitamos atentamente a la convocante acepte nuestras peticiones:

Pregunta:

Podemos ofertar nuestro reflector RGBAM ? este cumple con todas las especificaciones del catálogo e incluso SUPERA POR MUCHO la potencia en lúmenes al que solicitan.

RESPUESTA: se acepta su propuesta

4.- Partida (ord) 1.2.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR TIPO ELIPSOIDAL LED CON MOTOR LED MULTICOLOR RGBAL CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS MINIMASDE DISEÑO, 6900 LUMENESQUE CUENTE CIN CORTADORAS Y TUBO DE LENTES INTERCAMBIABLES, PUEDE CONTROLARSE POR AL MENOS 17 CANALES, COMPATIBLE CON SEÑAL DMX/RDM CONTROL DE ATENUACION DE 16 BIT CON AL MENOS 3 CURVAS SELECCIONABLES DE ATENUACION CRI MAYOR A 90, FRECUENCIA AJUSTABLE PARA COMPAGINAR CON CAMARAS DE TV, SISTEMA DE ENFOQUE FINO CONSTRUIDO CON ENGRANES PARA MAYOR PRESICION, CON UNA ENTRADA Y UNA SALIDA DE CONTROL ASI COMO UNA ENTRADA Y UNA SALIDA DE PODERPARA ENLAZAR CON OTRAS LUMINARIAS, CUERPO FABRICADO EN ALUMINIO ACABADO EN NEGRO MATE, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, INCLUYE CLAMP Y CABLE DE SEGURIDAD, UN LENTE DE ZOOM VARIABLE CON RANGO DE ALMENOS DESDE 25 HASTA AL MENOS 50, CABLE CON CONECTOR POWERCON, PRUEBAS AJUSTES PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MATERIALES DE CONSUMO HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.

Las características de este equipo que ponen en el catálogo de conceptos, son exclusivas de una marca y esto limita a que solo un participante puede cumplir textualmente con el catálogo de conceptos, situación que consideramos atenta contra el marco de la ley de permitir la libre competencia de los participantes siempre y cuando estos cumplan mediante fundamentos técnicos cubrir o incluso en algunos casos superar las necesidades de la convocante, en el caso de este equipo en particular, solicitan que la composición de colores del reflector sea RGBAL (R-red-rojo) (G-green-verde) (B-blue-azul) (A-ambar) (L-lima) nosotros contamos con un equipo que cumple puntual con todas las características del que solicitan en el catálogo e incluso SUPERA POR MUCHO la cantidad de lumens que el que solicitan, ya que la convocante lo pide de al menos 6900 lumens y el que nosotros proponemos es de 12057 lumens, sin embargo por tratarse de una marca distinta al equipo que están solicitando, la diferencia en el que proponemos se compone por los colores RGBAM es decir, solo cambia la letra "L" por la "M", puntualmente en la ficha del que nosotros proponemos la letra "M" significa color menta y en el del catálogo la letra "L" significa color lima, técnicamente es lo mismo en ambos equipos.

Solicitamos atentamente a la convocante acepte nuestras peticiones:

Pregunta:

Podemos ofertar nuestro reflector RGBAM ? este cumple con todas las especificaciones del catálogo e incluso SUPERA POR MUCHO la potencia en lúmenes al que solicitan.

RESPUESTA: se acepta su propuesta

5.- Partida (ord) 1.3.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR TIPO FRESNEL CON MOTOR DE LED MULTICOLOR RGBALC CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE DISEÑO: LENTE FRESNEL DE 7", QUE PUEDA OPERARSE EN MODO CYM O MODO MANUAL; SALIDA DE 8,500 LÚMENS, PUEDE CONTROLARSE CON AL MENOS 19 CANALES, COMPATIBLE CON SEÑAL DMX/RDM; LENTE CON ZOOM MANUAL CON RANGO AL MENOS DESDE 10° HASTA AL MENOS 55°; CONTROL DE ATENUACIÓN DE 16 BITS CON AL MENOS 3 CURVAS SELECCIONABLES DE ATENUACIÓN; CRI RA MAYOR A 90, FRECUENCIA AJUSTABLE PARA COMPAGINAR CON CÁMARAS DE TV, DE 12 HZ A 25 KHZ, ASÍ COMO AJUSTABLE MAGENTA/VERDE, CON UNA ENTRADA Y UNA SALIDA DE CONTROL ASÍ COMO UNA ENTRADA Y UNA SALIDA DE PODER PARA ENLAZAR CON OTRAS LUMINARIAS...

Las especificaciones solo las cumple una marca en el mercado y la carta de apoyo de fabricante que solicitan en las bases de la licitación solo se la entregarán a uno de los participantes lo cual definitivamente solo le favorece a el, por lo que consideramos que incluso se atenta contra el marco de la ley de permitir la libre competencia entre los participantes y no estaremos en condiciones de ofertar esa marca en particular. Existen opciones que ofrecen la misma eficiencia e incluso superando en algunas características al equipo que piden en el catálogo, sin embargo en algunos de los otros requisitos de la especificación no se cumplirían textualmente como está el catálogo ya que cada marca diseña y fabrica de manera distinta sus propios equipos.

Por otro lado, las tecnologías de mezclas de colores después de las básicas RGB, son colores adicionales que cada marca propone en el mercado según su experiencias y con el objetivo de tratar de mejorar la gama de colores que puede emitir el reflector. Esta "mejora", al día de hoy no ha podido ser avalada por ningún órgano colegiado, asociación de iluminadores, grupo de escenógrafos u órgano gubernamental (ni en México, ni a nivel internacional). Y queda sujeto a la percepción de la persona que diseña, opera, dirige, o tiene en algún momento la decisión de si es o no indispensable alguno de las tonalidades adicionales a los colores básicos de mezcla RGB.

En el catálogo de conceptos de las bases, en el recuadro de CONDICIONES, página 44 contiene la nota:

* TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTE CATÁLOGO SON COMO REFERENCIA DE CALIDAD MÍNIMA REQUERIDA, POR LO QUE SE PODRÁN COTIZAR MATERIALES O EQUIPO DE CALIDAD EQUIVALENTE O SUPERIOR DEBIENDO ESPECIFICARLO Y ANEXAR FICHA TÉCNICA E INDICANDO GARANTÍAS Y TIEMPOS DE ENTREGA.

Pero en la realidad, en el acta del fallo de la primer licitación que antecede a este proceso, queda claro que las características técnicas del catálogo no son de referencia, SON PRACTICAMENTE OBLIGATORIAS; ya que nuestro equipo ofertado fue descalificando en ese proceso por no contar con la tonalidad "CYAN", esta tonalidad también se logra de la paleta de colores de la consola, es decir, no es relevante ni indispensable que el reflector lo tenga de origen ya que esa característica se cubre perfectamente con esta opción, también descalificaron nuestra opción porque el ángulo de cobertura mínimo de nuestro reflector fue de 17° en lugar de 10, la particularidad y finalidad de un reflector tipo FRESNEL es hacer un efecto de baño de luz por lo que sería contradictorio buscar tener ángulos muy cerrados de cobertura ya que el principal objetivo de este tipo de reflector, reiteramos es lograr un baño de luz, por otra parte solicitan que el rango máximo de apertura sea de 55° y nosotros ofertamos uno que ofrece una mayor cobertura de 85° lo cual es mucho más eficiente ya que como mencionamos antes respecto al efecto de baño de luz, con el que proponemos tendríamos un mucho mayor ángulo de apertura que el que solicitan en la especificación, sin embargo como no cumplimos de manera textual con el catálogo de conceptos, nuestra propuesta fue descalificada siendo que técnicamente ofrecíamos un equipo más eficiente, también solicitan que la capacidad del reflector sea de 8500 lumens, el equipo que nosotros

podemos ofertarles es de 8283 lumens lo cual representa una diferencia mínima la cual es completamente imperceptible, esto solo se podría detectar mediante una medición especial de lumens, mas no el ojo humano ni dispositivos de cámaras, además de que en la práctica real de uso, rara vez y solo en algunas condiciones muy especiales de algunas escenografías, el reflector se utiliza cuando mucho al 85% de su capacidad por lo que consideramos irrelevante o que afecte la eficiencia de la escenografía esa mínima diferencia en la cantidad de lumens.

Con todo lo anteriormente expresado.

Solicitamos atentamente a la convocante acepte nuestras peticiones:

Preguntas:

¿Nos pueden aclarar que características son las mínimas a cumplir sin excepción? Para que no quede ambiguo esta indicación de la nota de condiciones.

En la especificación técnica nos piden 8,500 lúmenes, cada marca y modelo pone en sus fichas técnicas diferentes métodos de medición de intensidad ¿Nos pueden indicar los 8,500 lúmenes que exigen bajo qué tipo de medición debe demostrarse (Distancia, ángulo de apertura, intensidad de motor led, etc)?

Si la documentación del equipo de nuestra propuesta cuenta con distintos métodos de medición a la de la descripción técnica y por lo tanto pueden existir datos diferentes. ¿Cómo les presentamos ficha técnica que avale el equipo de la propuesta sin que se pueda entender como edición del documento original de la página web del fabricante?

¿Me permiten ofertar un equipo sin el color CYAN solo RGBAL, con ángulo de cobertura de 17° a 85° con Zoom Motorizado, 8,283 lúmenes según la ficha técnica de la marca y su método de prueba (si lo sometemos a prueba con mayor ángulo aumenta este valor expresado en la ficha técnica y además se debe considerar que en la práctica, los reflectores nunca se utilizan al 100% de sus lúmenes, normalmente y en ciertas ocasiones y condiciones especiales de una escenografía estos se utilizan un 85% de su capacidad), cortadoras tipo abanico de 4 hojas, 2 con extensiones de 2 hojas adicionales por hoja principal, dando un total de 8 hojas?

RESPUESTA: se acepta su propuesta, en el caso de la ficha técnica puede adjuntar la original y una carta del fabricante, ambas con traducción simple al español, en la que certifique las características necesarias de acuerdo a "las Bases"

6.- Partida (Ord) 1.5

LA PARTIDA 1.5 SOLICITA SUMINISTRO DE REFLECTOR TIPO CICLORAMA CON UN MOTOR LED RGBALC, QUE PUEDE OPERARSE EN MODO CYM O BIEN MODO MANUAL, SALIDA DE AL MENOS 13110 LUMENS, INCLUYE AL MENOS 3 CELDAS DE RANGO BAJO Y 3 CELDAS DE RANGO ALTO PUDIENDO CONTROLARLAS DE FORMA INDEPENDIENTE, PARA MANEJAR AMBIENTES DE COLORES MIXTOS. COMPATIBLE CON SEÑAL DMX/RDM. CONTROL DE ATENUACION DE 16 BIT, CON AL MENOS 3 CURVAS SELECCIONADAS DE ATENUACION, CRI MAYOR A 94, FRECUENCIA AJUSTABLE PARA COMPAGINAR CON CAMARAS DE TV, DE 12HZ A 25KHZ, ASI COMO AJUSTE DE MAGENTA / VERDE. ENFRIAMIENTO POR CONVECCION NATURAL, NO NECESITA VENTILACION FORZADA. INCLUYE CLAMP Y CABLE DE SEGURIDAD, ASI COMO COMO CABLE CON CONECTOR POWERCON, PRUEBAS, AJUSTES, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA.

Las características de este equipo que ponen en el catálogo de conceptos, son exclusivas de una marca y esto limita a que solo un participante puede cumplir textualmente con el catálogo de conceptos, situación que consideramos atenta contra el marco de la ley

de permitir la libre competencia de los participantes siempre y cuando estos cumplan mediante fundamentos técnicos cubrir o incluso en algunos casos superar las necesidades de la convocante, en el caso de este equipo en particular, solicitan que la composición de colores del reflector sea RGBALC (R-red-rojo) (G-green-verde) (B-blue-azul) (A-ambar) (L-lima) (C-cyan) la tonalidad "CYAN", también se logra de la paleta de colores de la consola, es decir, no es relevante ni indispensable que el reflector lo tenga de origen ya que esa característica se cubre perfectamente con esta opción, por otra parte las 3 celdas de rango alto y 3 de rango bajo que requieren, reiteramos que son una característica propia de una marca en específico, esto es completamente limitativo a que un solo participante las puede ofertar, también estas celdas independientes entran en una controversia ya que la función de este reflector es crear un baño de luz completamente uniforme en el ciclorama y al contar con las celdas de ajuste manual independientes puede afectar la uniformidad de ese baño de luz encimando o dejando huecos en campos de coberturas de iluminación, también según el catálogo de conceptos, se supone que esas celdas independientes son para crear efectos de ambientes mixtos, cosa que se puede resolver con el uso de reflectores adicionales del mismo teatro de una manera mucho más sencilla y eficaz.

La finalidad de este tipo de reflector es lograr un baño de luz en el ciclorama, el equipo que proponemos logra este efecto de una manera completamente uniforme e incluso con una luminosidad mucho más intensa a la que solicitan ya que el que piden es de 13110 lumens y el que pretendemos ofertar es de 19575 lumens lo cual beneficia en gran parte la eficiencia y prestaciones del equipo, también piden que cuente con un CRI mayor a 94, el nuestro tiene CRI de 90, es decir, es una mínima menos que el que solicitan y esto es totalmente imperceptible en la práctica, por lo que consideramos que esa mínima diferencia no es relevante ni fundamental para que no sea aceptado nuestro equipo y que se tome en cuenta la cantidad de lumens que ofrece nuestro reflector como una importante mejora técnica de este equipo.

Solicitamos atentamente a la convocante acepte nuestras peticiones:

Pregunta:

¿Podemos ofertar un reflector tipo ciclorama RGBAL con 19575 lumens, 8 celdas lineales, 90 CRI, 16 BIT, 12HZ A 25KHZ el cual realiza el baño de luz completamente uniforme en toda la superficie del ciclorama?

RESPUESTA: se acepta su propuesta

7.- Partida (Ord) 3.1 a 3.5 referente a la Vestimenta Teatral.

En el caso de las telas fabricadas para Vestimenta Teatral Profesional, cada marca cuenta con medidas de lienzos determinados por ellos mismos, dependiendo el fabricante y modelo de la tela, hay lienzos de 62", 64", 66", etc. de ancho; con lo anterior, el dato que ustedes manifiestan en la especificaciones como: "... al menos 22 Oz por yarda lineal..." no es un dato universal y dependerá del ancho del lienzo de cada marca y modelo de tela.

Pregunta:

Con el objeto de utilizar un dato universal y evitar errores en nuestra propuesta, ¿Nos pueden dar el dato de peso por metro cuadrado de la tela que requieran en cada partida?.

Respuesta: En las partidas en las que se solicita al menos 22 oz por yarda lineal corresponde al menos a 420 gramos por metro cuadrado, y en las que se solicita al menos 16oz por yarda lineal corresponde al menos a 325 gramos por metro cuadrado.

8.- Partida (Ord) 3.1 a 3.5 referente a la Vestimenta Teatral.

Las especificaciones técnicas de las telas para los telones solicitan tratamiento " INHERENTEMENTE NO FLAMABLE QUE CUMPLE CON LAS NORMAS NFPA 701-2010 TM#1, CALIF.TITLE19, TEST#1237.1, SMAL SCALE y posteriormente dice: " CON

CERTIFICACION INTERNACIONAL QUE LO VALIDE" En otras especificaciones dice: CANADA ULC S-109, PRUEBAS DE FLAMAS PEQUEÑAS Y GRANDES . Las normas NFPA701-2010#1 CALIF. TITLE19, TEST#1237.1 SMALL SCALE, se refieren a unas pruebas realizadas en Estados Unidos de America.

Solicitamos atentamente a la convocante acepte nuestras peticiones:

Pregunta:

¿ podemos ofertar tela con tratamiento ignifugo certificado con normas europeas que avale el tratamiento ignifugo, presentando las certificaciones correspondientes y los datos donde pueda ser verificable la documentación ?

Respuesta Si, se acepta su propuesta, siempre y cuando se comprueben las especificaciones mediante ficha técnica

9.- Partida (Ord) 1.7.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DE RELEVADORES CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE DISEÑO: 36 CIRCUITOS, ENTRADA DE 3 FASES, 4 HILOS, 220/3/60Hz, CADA CIRCUITO DEBERÁ ESTAR PROTEGIDO POR PASTILLA TERMOMAGNÉTICA DE 1X20A, ACTIVADOS CON RELEVADORES DE 1 POLO DE 20A 127 VOLTS; CONTROLABLE A TRAVÉS DE SEÑAL DMX; RELOJ ASTRONÓMICO Y CUENTA CON OPCIÓN DE CONTROL VÍA ETHERNET; CONTROL LOCAL DE TODOS LOS RELEVADORES DE MANERA INDIVIDUAL; SISTEMA DE PROGRAMACIÓN PROTEGIDO CON CONTRASEÑA CONFIGURABLE EN SITIO EN LA PANTALLA DE LCD Y BOTONES O A TRAVÉS DE UNA COMPUTADORA...

Las características de este equipo que ponen en el catálogo de conceptos, son exclusivas de una marca y esto limita a que solo un participante puede cumplir textualmente con el catalogo de conceptos, situación que consideramos atenta contra el marco de la ley de permitir la libre competencia de los participantes siempre y cuando estos cumplan mediante fundamentos técnicos cubrir o incluso en algunos casos superar las necesidades de la convocante, en el caso de este equipo en particular, dependiendo de la marca, hay paneles con ventanas disponibles de diferentes cantidades de interruptores (30, 42, 48, 84, 96, etc) y puede uno colocar interruptores dependiendo de la necesidad de cada instalación, y dejando sin uso las ventanas adicionales. Con un panel con ventanas adicionales, existe la ventaja que en un futuro puede uno crecer el sistema sin necesidad de cambiar el panel.

Solicitamos atentamente a la convocante acepte nuestras peticiones:

Pregunta:

¿ Nos permiten ofertar un equipo que permita hasta 42 interruptores, considerando solo instalar 36 interruptores y dejando sin uso 6 ventanas para posible uso futuro; y cumpliendo con las demás características técnicas de la especificación técnica del catálogo?

RESPUESTA: se acepta su propuesta

10.- Partida (Ord) 1.6.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN INTEGRADO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE DISEÑO: CONSOLA CENTRAL DE ILUMINACIÓN; 10 FADERS DEFINIBLES POR EL USUARIO EN 10 PAGINAS; 4 ENCODERS ROTATIVOS CON FUNCIÓN DE PUSH; LICENCIA INCLUIDA PARA 4 UNIVERSOS DMX ; EXPANDIBLE HASTA 10 UNIVERSOS A TRAVÉS DE LICENCIAS ADICIONALES; PANTALLA LCD A COLOR SENSIBLE AL TACTO...

Las características de este equipo que ponen en el catálogo de conceptos, son exclusivas de una marca y esto limita a que solo un participante puede cumplir textualmente con el catálogo de conceptos, situación que consideramos atenta contra el marco de la ley de permitir la libre competencia de los participantes siempre y cuando estos cumplan mediante fundamentos técnicos cubrir o incluso en algunos casos superar las necesidades de la convocante, en el caso de este equipo en particular, la característica de 10

faders definibles por el usuario en 10 páginas; 4 encoders rotativos con la función de push, es específica de una marca tal cual lo solicitan; y se sustituye con otras funciones en la pantalla touch y su teclado.

Solicitamos atentamente a la convocante acepte nuestras peticiones:

Pregunta:

¿Nos permiten ofertar un equipo que supera con todas las especificaciones técnicas exceptuando 10 faders definibles por el usuario en 10 páginas; 4 encoders rotativos con la función de push; y que se sustituyen con otras funciones, tomando como base el manejo de 4 universos de DMX?

RESPUESTA: se acepta su propuesta

11.- Sección de "Condiciones".

Inciso 4.- Dice: Se requiere que los participantes sean distribuidores directos de los productos ofertados por lo cual se deberá presentar carta del fabricante firmada por el representante legal, mencionando que el distribuidor cuenta con la capacidad técnica y económica para el suministro, instalación y mantenimiento de los mismos.

Las marcas profesionales son empresas muy grandes y extranjeras, muy difícilmente el representante legal del fabricante firmaría una carta así.

Solicitamos a la atentamente a la convocante acepte nuestras peticiones:

¿Podemos presentar la carta de fabricante de los equipos que ofertemos firmado por cualquier funcionario de la marca, que pueda ser verificable y contactable?

RESPUESTA: se acepta su propuesta

12.- Capacidad y Especialidad del Licitante

En el recuadro "DOCUMENTACIÓN PROBATORIA"

En la página 41 EN EL PUNDO DE EVALUACION DE LA CAPACIDAD Y ESPECIALIZACION DEL LICITANTE. Solicitan que contemos con un superintendente o responsable de proyecto con experiencia comprobable mediante curriculum, contratos de servicios similares, cedula profesional con la especialidad de ingeniería civil, eléctrica o electrónica o especialidad afín y que aparte este en la nómina de la empresa licitante o tener una relación laboral formal con la misma.

Normalmente el cargo que desempeña el residente o responsable de obra, es un puesto que contratamos por proyecto, por lo tanto, este residente no está de manera permanente, ni directa, en la nómina de nuestra empresa, sin embargo, el responsable que se contrata especialmente para este tipo de proyectos cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios comprobables mediante curriculum y contratos de prestación de servicios afines a este tipo de proyectos.

Solicitamos atentamente a la convocante acepte nuestras peticiones:

Pregunta: ¿Podemos poner en nuestra propuesta al residente que tenemos contemplado contratar para este proyecto, aunque por lo pronto no esté directamente en nuestra nomina, ni tenga actualmente una relación directa con nuestra empresa?

Respuesta Se acepta su propuesta, deberá tomar en cuenta el puntaje asignado a este requisito en la evaluación por puntos y porcentajes

13.- Capacidad y Especialidad del Licitante

Solicita Copias Certificadas de cursos afines de los técnicos especializados.

Pregunta:

¿Es suficiente la entrega de copia simple del documento que acredite el curso, con la información suficiente para cotejar la veracidad del documento?

Respuesta Se acepta su propuesta

Alianza Pro Ambiental S.A. de C.V.

Pregunta 1

Precisión administrativa 1. Etapa 1. Evaluación técnica.

Referente a las cartas de garantía por parte de los fabricantes. Dado que algunos fabricantes son extranjeros, el tiempo de envío de las cartas garantía excede la fecha de presentación y apertura de propuestas.

¿Es posible que se nos permita presentar en nuestra propuesta un escaneo de las cartas garantía, y en caso de resultar adjudicado, entregar las originales?

Respuesta: Si, se acepta su propuesta

Impulsora Cultural y Tecnológica SA de CV

En relación al Anexo 1 (Anexo técnico), Partida 1.4, Suministro e Instalación de reflector tipo PAR LED, solicitan un reflector cuya salida sea de al menos 5,750 lúmens. Hemos buscado en el mercado reflectores tipo PAR y solo hemos encontrado un solo modelo, marca Altman modelo AIP-200, del cual anexo la ficha técnica que también se puede descargar del sitio web del fabricante en:

https://www.altmanlighting.com/wp-content/uploads/2022/06/AIP200_LONG_FORM_DATASHEET_20220607_49-0407.pdf

Dicho reflector indica en la página 1 que tiene una salida de máximo 5792 lúmens, y en la página 5, indica la misma especificación, pero con una nota, que indica que es cuando "todos los LED's están encendidos a máxima potencia desde un inicio frío". Eso quiere decir que solamente da esa máxima luminosidad cuando recién está encendido.

Revisando un poco más a detalle los datos fotométricos encontrados en las páginas 2 y 3, se empieza con una nota que dice: "Todos los datos fotométricos, a menos que se indique otra cosa, han sido tomados en un ambiente a 25°C con todos los LEDs a máxima intensidad después de un periodo de calentamiento de 60 minutos".

Enseguida muestran los datos a varios ángulos del zoom, e indican en la mayoría, 3 valores al inicio: Candelas, Lumens, y Lumens en frío (cold).

Revisando la página 3, cuando el zoom está a 32° XWFL, indica una salida de 8723 Candela, 2503 Lumens y/o 5792 Lumens en frío. Es decir, solo por unos breves instantes brinda la salida de 5792 lúmens, pero en una operación cotidiana durante una función, la salida es de sólo 2503 lúmens.

De manera que solicitamos atentamente a la convocante, se nos permita ofertar un reflector con una salida de al menos 2503 lúmens, que coincide con el modelo de referencia que tiene el catálogo de conceptos en operación constante, y que además cumpla con todos los demás requisitos solicitados o bien, sean superiores a lo solicitado.

¿Se acepta nuestra propuesta?

RESPUESTA: Si se permite ofertar, como lo solicitan, un reflector con una salida de al menos 2503 lúmens, siempre y cuando la fichas técnicas del producto propuesto indique que dicho valor de lumens corresponde a su capacidad mínima en operación. (no de arranque o en frío)

- 2 Continuando con la partida 1.4, Solicitan un reflector tipo PAR LED que tenga un lente motorizado con un rango de 6.9° a 49° (o sea, un rango de 42.1°). Normalmente este tipo de reflector se utiliza para iluminar ambientes desde las calles o de manera cenital desde las varas de iluminación, por lo que normalmente se utiliza en ángulos amplios de dispersión. De manera que, ¿podemos ofertar un reflector tipo PAR LED que tenga un lente motorizado que tenga un rango de 8° a 52° (o sea, un rango de 44°)? Consideramos que al ser un reflector tipo PAR LED resulta un poco más conveniente tener un ángulo de mayor cobertura (52° en vez de 49°). ¿Se acepta nuestra propuesta?

Respuesta: Se acepta su propuesta

- 3 En relación al Anexo 1 (Anexo técnico), partida 2.1m Videoproector profesional. Solicitan un videoproector con varias entradas, entre ellas en formato DVI-D. Este formato ya ha caído en desuso, sobre todo cuando se tienen entradas HDMI, HDBaseT, DisplayPort (DP) y/o 3G-SDI en el mismo proyector. De manera que, ¿Podemos ofertar un videoproector que cumpla o exceda con las características solicitadas, pero que en lugar de contar con entrada DVI-D, tenga entrada de DisplayPort además de todas las demás entradas solicitadas?

Respuesta: Se acepta su propuesta

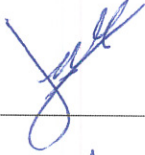
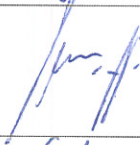
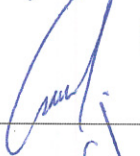
- 4 Para este proceso de Licitación Pública Local, ¿se permitirá la participación directa o de manera conjunta, de empresas que no radican en el estado de Jalisco?

Respuesta: no se acepta la participación de empresas de manera directa ni conjunta que no radiquen en el estado de Jalisco, ya que de acuerdo a las "bases" ésta es una Licitación Pública Local y se entiende como empresa local "Aquella que cuenta con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco"

No habiendo preguntas a esta junta aclaratoria, no se manifiesta tener dudas con relación a las bases de la Licitación objeto de las mismas; esto último en apego al artículo 63 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo cual se da por terminado este

acto a las 11:30 horas del día 16 del mes de Marzo del 2023 dos mil veintitrés, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo.-----

-----FIN DE ACTA -----

TENSOR INGENIERIA Y PROYECTOS EN INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. DE C.V.	MARIANA DENISSE VELAZQUEZ ALVAREZ	
IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA SA DE CV	GERARDO GALLEGOS MORALES	
BABILONIK S.A. DE C.V.	MIGUEL ANGEL AGUIRRE MONTOYA	
LUXSHOW S.A. DE C.V.	ADOLFO MENDOZA GONZALEZ	
Jefa de Espacios Escénicos de la Secretaría de Cultura	Lic. Gabriela del Carmen Sánchez Escatel	
Jefe jurídico de la secretaría de administración, representante de la unidad centralizada de compras	LIC. JORGE ALBERTO ZARAGOZA VÁZQUEZ	
Coordinador de compras de la dirección del comité de adquisiciones de la secretaria de administración	C. JONATHAN IGNACIO ORTEGA RODRIGUEZ	